

(B) FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
INSTITUTO DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL  
UNIVERSIDAD CORPORATIVA DO REGISTRO -  
UNIREGISTRAL - QUE ACTÚA EN CONJUNTO CON LA ARISP  
- ASSOCIAÇÃO DOS REGISTRADORES IMOBILIÁRIOS DE SÃO  
PAULO

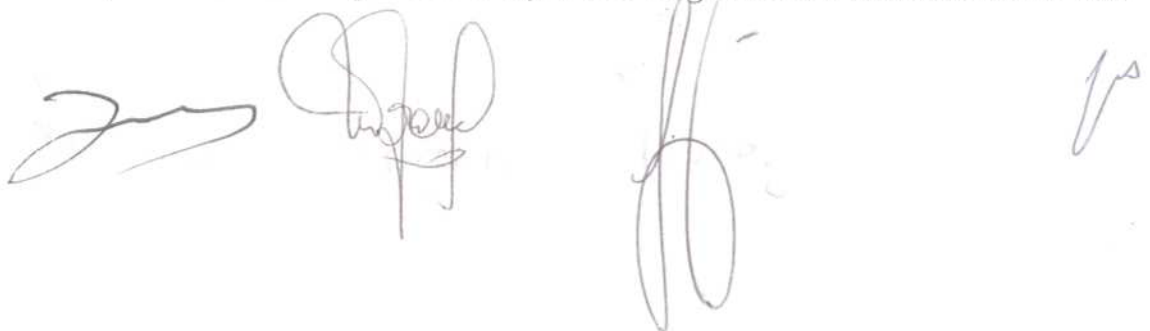
Entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Decano Hernan Gomez y su Instituto de Derecho Notarial y Registral, representado por su Directora, Marcela Tranchini y su Coordinador de Relaciones Internacionales, Área Registral, G. Federico Núñez y Universidad Corporativa do Registro – UniRegistral – que actúa en conjunto con la Arisp – Associação dos Registradores Imobiliários de São Paulo, representados, por el Dr. Eduardo Pacheco Ribeiro de Souza, por designación del Prof. Doctor Sérgio Jacomino, Director de la UniRegistral y del Dr. Flauzilino Araújo dos Santos, Presidente de la Arisp, convienen en acordar como bases generales del presente convenio que:

En el marco de los fines y objetivos de la educación en general y de educación en la función pública, universitaria y post universitaria en particular, las instituciones reconocen como prioritarios aquellos que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

En ese contexto, desde los objetivos de las mencionadas instituciones, se incluye la capacitación permanente y el más alto nivel de los funcionarios de la administración pública, profesionales del derecho en general, y de los especializados en derecho y técnica registral en particular, cuya formación contribuye a garantizar la seguridad jurídica.

En base a los fundamentos declarados, las instituciones firmantes acuerdan en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y su Instituto de Derecho Notarial y Registral y la Universidad Corporativa do Registro – UniRegistral – que actúa en conjunto con la Arisp – Associação dos Registradores Imobiliários de São Paulo en conjunto con la Arisp – Associação dos Registradores Imobiliários de São



Paulo comprometen a estrechar la cooperación en el ámbito de la docencia, investigación, elaboración normativa y el asesoramiento en campos de interés común.

**SEGUNDO:** Las Instituciones se comprometen a desarrollar intercambios de docentes, investigadores, empleados, asociados y estudiantes en el marco de proyectos específicos de cooperación. Cada proyecto dará lugar a un protocolo particular que luego de ser aprobado por cada una de las partes será anexado a este convenio.

**TERCERO:** Las Instituciones se comprometen a favorecer la definición y la realización de trabajos de investigación conjunta, por parte de funcionarios, investigadores, docentes y estudiantes. Para ello se suscribirán protocolos de desarrollo.

**CUARTO:** Las Instituciones se comprometen a promover la elaboración o ejecución conjunta de programas de formación a nivel terciario, de grado y post grado, incluyendo cursos, especializaciones, maestrías y doctorados con orientación registral reconocidos por cada una de ellas.

**QUINTO:** Se estimulará el intercambio de información, especialmente en materia de investigación, entre los miembros de ambos organismos.

**SEXTO:** Las Instituciones se comprometen a buscar los medios financieros necesarios para la ejecución de este convenio y de los programas específicos que de él surjan. Se comprometen igualmente a solicitar, cada vez que sea necesario, la asistencia recíproca para la realización de programas conjuntos de desarrollo.

**SEPTIMO:** Los firmantes, o Representantes de las mencionadas instituciones debidamente autorizados se reunirán en la medida de lo posible al menos una vez al año, en forma presencial por video conferencia a fin de hacer el balance anual de la cooperación, proyectar su continuidad y examinar la evolución del presente.

**OCTAVO:** El presente convenio tiene una duración de tres (3) años renovables automáticamente, a contar de la fecha de su firma, de no mediar comunicación expresa de alguna de las partes.



A los fines operativos del presente, las partes constituyen domicilio en sus respectivas sedes.

A los 30 días del mes de octubre del año dos mil nueve los representantes de las Instituciones citadas en el encabezamiento, firman dos ejemplares de un mismo tenor.



*Pacencia*





